

Libram
7

Sacada

Ycedula de don Juan de Espinobachos
y su hijo don Juan de Espinobachos
por todo lo que se les libró a miéntras
del quince de setiembre mandaron se les recibiera
quenta la dicha cantidad sin otro mas de un año
mandaron dar su libramiento en forma para
que en la cuenta que diere al mio de motina a guisa
de mayordomo de propios de las dhas que dello son a su
cargo se les recibiera y pasen en ella treinta
y ocho reales que se le mandan librar por tanto que
por acuerdo de la dha cedula de los señores regen-
do don Juan Sancho de Orozco deo y pape apais
de una de diez y siete quintales de oro que dio para
el fecho que se hizo en el año de mil e quinientos e
ochenta e tres en la dha villa de San Juan
de los Rios de Guayaquil de moros
como pareció por el dicho acuerdo de la dha certificación
de los dhas señores conveñio y para de pago de lo
que se dio de una cantidad de quinientos e
ochenta e tres reales de plata en la dha villa de San Juan
de los Rios de Guayaquil de moros
cuando alguno

Libram
8

Sacada

Mandaron dar su libramiento en forma para que
en la cuenta que diere al mio de motina a guisa
de mayordomo de propios de los maravedis de su cargo
se les recibiera y pasen en ella veinte e cinco
reales que se le mandan librar por tanto que
por acuerdo de la dha cedula de los señores regen-
do don Juan Sancho de Orozco deo y pape apais
de una de diez y siete quintales de oro que dio para
el fecho que se hizo en el año de mil e quinientos e
ochenta e tres en la dha villa de San Juan
de los Rios de Guayaquil de moros
como pareció por el dicho acuerdo de la dha certificación
de los dhas señores conveñio y para de pago de lo
que se dio de una cantidad de quinientos e
ochenta e tres reales de plata en la dha villa de San Juan
de los Rios de Guayaquil de moros
cuando alguno

Libram
de libranza de
1 Sacada

Mandaron dar su libramiento en forma para que
en la cuenta que diere al mio de motina a guisa
de mayordomo de propios de los maravedis de su cargo
se les recibiera y pasen en ella
diez e cinco reales que se le mandan librar por tanto que
por acuerdo de la dha cedula de los señores regen-
do don Juan Sancho de Orozco deo y pape apais
de una de diez y siete quintales de oro que dio para
el fecho que se hizo en el año de mil e quinientos e
ochenta e tres en la dha villa de San Juan
de los Rios de Guayaquil de moros
como pareció por el dicho acuerdo de la dha certificación
de los dhas señores conveñio y para de pago de lo
que se dio de una cantidad de quinientos e
ochenta e tres reales de plata en la dha villa de San Juan
de los Rios de Guayaquil de moros
cuando alguno

